

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

**ACTUALIZA ESTADO PARA EL
SEGUNDO SEMESTRE DE ALUMNOS
BENEFICIARIOS BECA INDIGENA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 457

Rancagua, 06 DIC 2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta RA 173/483/2019 de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, que nombra en calidad de Director Regional de la Dirección Regional de O'Higgins de JUNAEB a don Eduardo Peñaloza Acevedo; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 8 de 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: "*Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación.*"

3.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M\$ 30.556.972, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4.- Que, mediante la circular N° 11 de fecha 03 de marzo de 2019 JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2019, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02;

5.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 2037 cupos, de los cuales 610

corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 631 a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 796 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

6.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019;

7.- Que, el referido Manual de Asignación establece en su Título 4. "*Requisitos de asignación de becas y residencias*", Subtítulo 4.3. "*Beca Indígena*", los requisitos y documentación exigida para efectos de determinar la asignación y renovación de la Beca respecto de aquellos estudiantes de enseñanza básica, enseñanza media y educación superior que la soliciten. Complementariamente, el Título 11. "*Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos*", contempla aquellos casos que, dadas sus circunstancias especiales y debidamente calificadas por JUNAEB, corresponden a asignaciones que tienen fijado un límite máximo porcentual respecto del total de cupos de que dispone la región;

8.- Que, el mencionado Manual indica en su punto n°14.2 "*Continuidad de Estudios Segundo Semestre*", que el segundo semestre se debe realizar una actualización del estado académico de los alumnos, esto respecto de su calidad de alumno regular, siendo responsabilidad de las casas de estudios informar a JUNAEB respecto del estado de los sus alumnos.

9.- Que, en relación al considerando anterior y a la Circular n° 26 del 11 de julio de 2019, las casas de estudios deberán informar los alumnos que siguen siendo alumnos regulares,

egresados, titulados, retirados o presentan algún estado de excepción para el segundo semestre.

10.- Que, JUNAEB consignará en SINAB3 el estado indicado por la casa de estudio, conforme a lo señalado en el considerando anterior, debiendo dicha información ser recogida y autorizada por el presente acto administrativo.

11.- Que, las casas de estudios de la región informaron a esta Dirección Regional vía oficio conductor, que 1 alumno presentan el estado de egresado, 2 alumno no cumplen con la calidad de alumno regular para el segundo semestre por lo que corresponde suprimir el beneficio.

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFÍCASE

el estado a 1 de alumno de Educación Superior de "Becados" a "Egresado", en el sistema de becas SINAB3, conforme al detalle indicado en el Anexo N°1.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SUPRÍMASE,

la Beca Indígena, correspondiente al año 2019 a un total de 2 estudiantes de educación superior por no presentar calidad de alumnos regular para el segundo semestre, que se individualizan y detallan en el anexo n°2

ARTÍCULO TERCERO.- TÉNGASE,

como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes beneficiarios de Beca Indígena con estado egresado para el segundo semestre de 2019".
- Anexo N° 2: "Individualización de estudiantes beneficiarios de Beca Indígena con estado eliminado/suprimido para el segundo semestre de 2019."

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE,

la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLÍQUESE,

por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51º de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



EDUARDO PEÑALOZA ACEVEDO
DIRECTOR REGIONAL

REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

JCA/BMT/bmt

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Unidad de Finanzas Dirección Regional.
- Oficina de Partes.

Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes beneficiarios de Beca Indígena con estado egresado para el segundo semestre de 2019"

RUN	DV	NOMBRES_p	APELLIDOPATerno	APELLIDOMATerno	NIVEL	MODALIDAD	ESTADO	OBSERVACION
1		CAMILA JAVIERA	QUIÑINAO	ZELAYA	SUPERIOR	RENOVANTE	EGRESADO	EGRESADO SEGUNDO SEMESTRE

Anexo N° 2: "Individualización de estudiantes beneficiarios de Beca Indígena con estado eliminado/suprimido para el segundo semestre de 2019."

N°	RUT	DV	NOMBRE	APELLIDO P	APELLIDO M	IES	NIVEL	ESTADO	OBSERVACION
1			DANIÉLA YOLANDA	HUENCHUL	TORRES	IP SANTO TOMAS	SUPERIOR	ELIMINADO/SUPRESION	SIN MARICULA SEGUNDO SEMESTRE
2			DANIÉLA FERNANDA	ABARCA	MANQUI	INACAP SANTIAGO	SUPERIOR	ELIMINADO/SUPRESION	SIN MARICULA SEGUNDO SEMESTRE